



Boletín de prensa 93/2021

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021

CDHCM RECONOCE EN LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA PLATAFORMA DE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS DESDE UN MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y GARANTE DEL INTERES SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Este día el Congreso de la Ciudad de México aprobó con 54 votos a favor y 1 abstención la Ley de Educación local. Para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) el texto legislativo es armónico con la Ley General en la materia que, recientemente, incorpora el modelo de educación inclusiva, misma que reconoce la pluralidad del alumnado, entre la que se encuentra la discapacidad y la diversidad lingüística nacional.

Respecto al alumnado con discapacidad, la Ley representa una plataforma favorable para la garantía de derechos a partir de la necesidad de implementar, tanto en la infraestructura física como en la currícula escolar, medidas generales de accesibilidad que eliminen las barreras y obstáculos con las que se enfrentan las personas para ejercer sus derechos humanos en igualdad.

Además, la norma reconoce la importancia de implementar ajustes razonables en función de las necesidades particulares de las y los alumnos, así como de las posibilidades progresivas de las autoridades educativas para ponerlas en práctica. Este modelo tendrá que implementarse de manera pronta y progresiva para sustituir el de educación especial, de modo que se brinden alternativas reales de

aprendizaje y socialización a la población con discapacidad que signifiquen, para ésta y sus familias, opciones reales y seguras.

Como un segundo acierto, la Ley de Educación de la Ciudad de México se convierte en la primera en el país en sentar las bases para el reconocimiento de la educación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) - lengua nacional reconocida como oficial en la Ciudad de México- lo que permite, a su vez, aprender el español como una segunda lengua.

Lo anterior resulta relevante en dos sentidos. El primero es la posibilidad para las personas sordas de adquirir una lengua natural y aprender el contenido educativo al igual que cualquier otra persona. Sumado a ello, permitirá aprender la lengua dominante en el país y así disminuir la brecha histórica de desigualdad.

Esto es esencial dado que –sin contar con datos oficiales- se calcula que más del 70% de la población usuaria de la LSM tiene un nivel de dominio del español insuficiente para acceder a la información básica en esa lengua, lo que acarrea la perpetuación de desigualdades en el ejercicio de sus derechos humanos, tal como ha sucedido con la población hablante de lengua indígena en el país.

Finalmente, la CDHCM enfatiza la importancia de que el texto legislativo fija el estándar de responsabilidad de las escuelas como garante del interés superior de niñas, niños y adolescentes, lo que debe llevarlas a establecer mecanismos para proteger su integridad desde una perspectiva interdisciplinaria que responda a las causas de la violencia, la prevención y atienda los casos desde un enfoque de derechos humanos.

Hace diez años, la comunidad sorda marchaba para exigir educación bilingüe como base principal para eliminar la desigualdad. El día de hoy es histórico al reconocer esta posibilidad.

La CDHCM hace un llamado para que la implementación del contenido normativo considere las necesidades de formación de docentes en LSM, para lo que deberá considerar a personas sordas, en primer lugar, para ejercer esta función. Asimismo, deberá de acelerarse la certificación de intérpretes en esta lengua. Lo anterior es un gran reto en el que la participación de la comunidad será fundamental.

www.cdhcm.org.mx